



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0313- 2025-MDR/A

Reque, 30 de diciembre del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, educar no es solo enseñar a leer, escribir o resolver problemas, sino acompañar vidas en formación, sostener manos pequeñas cuando dudan, y encender luces en corazones que recién comienzan a descubrir el mundo;

Que, la docencia es una vocación que se ejerce con el alma, una tarea silenciosa que muchas veces no se aplaude, pero que transforma destinos, pues cada palabra dicha a tiempo y cada gesto de comprensión puede marcar para siempre la vida de un niño o una niña;

Que, la Profesora MARTHA LUCINDA NAVARRO LIMO ha hecho de la enseñanza un acto de amor constante, entregando sus días, su energía y su sensibilidad a la formación integral de generaciones enteras de estudiantes de la Institución Educativa N.º 10050, quienes encontraron en ella no solo a una maestra, sino a una guía, una consejera y un ejemplo de vida;

Que, en cada aula donde impartió enseñanza quedaron sembradas semillas de respeto, responsabilidad, esfuerzo y esperanza, valores que hoy florecen en los niños y niñas de Reque y que mañana se reflejarán en ciudadanos con conciencia, dignidad y compromiso con su comunidad;

Que, su presencia en la escuela significó para muchos estudiantes un refugio seguro, una voz firme pero cálida, una mirada atenta capaz de reconocer talentos, comprender dificultades y alentar cuando el camino parecía cuesta arriba;

Que, los niños y niñas que pasaron por sus manos llevarán para siempre algo de ella en su forma de pensar, de sentir y de soñar, porque las verdaderas maestras no se despiden nunca: permanecen en los recuerdos, en las enseñanzas y en la manera en que sus estudiantes enfrentan la vida;

Que, la huella que deja una maestra no se borra con el tiempo, se multiplica, porque cada niño educado con amor transmite esos valores a su familia, a su entorno y a la sociedad, haciendo de la labor docente un legado que trasciende generaciones;

Que, la trayectoria de la Profesora MARTHA LUCINDA NAVARRO LIMO representa años de esfuerzo silencioso, de vocación inquebrantable y de compromiso con la educación pública, contribuyendo de manera decisiva al desarrollo humano y social del distrito de Reque;

Que, su cese de funciones no significa un adiós, sino el reconocimiento de una misión cumplida, de una vida entregada al servicio de los demás, dejando un vacío difícil de llenar, pero un recuerdo imposible de olvidar;

Que, es deber moral de la Municipalidad Distrital de Reque rendir homenaje y expresar su más profundo agradecimiento a quienes han dedicado su vida a formar personas, sembrando futuro con paciencia, ternura y convicción;

Calle Elías Aguirre N.º 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!





En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el más profundo, sincero y emotivo AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO a la Profesora **MARTHA LUCINDA NAVARRO LIMO**, por su invaluable labor docente desarrollada en la Institución Educativa N.º 10050, destacando su vocación de servicio, su calidad humana y su compromiso con la niñez del distrito de Reque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR CONSTANCIA de que su legado educativo permanecerá vivo en cada niño y niña que aprendió bajo su guía, en cada valor sembrado con amor y en cada recuerdo que hoy habita con gratitud en la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER que la huella dejada por la Profesora **MARTHA LUCINDA NAVARRO LIMO** es parte del crecimiento y del futuro de Reque, pues los pueblos se construyen sobre la base de maestros y maestras que entregan su vida a educar.

ARTÍCULO CUARTO. – EXPRESAR los mejores deseos para esta nueva etapa de su vida, deseándole paz, serenidad y la certeza de haber cumplido una de las misiones más grandes y hermosas: formar seres humanos.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la entrega de la presente Resolución como testimonio del respeto, cariño y gratitud eterna del pueblo de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE



Calle Elías Aguirre N.º 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!